

	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD J. SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE PARA MICROGENERADORES SEMARNAT- 07-033- J	

1.0 Datos Generales de la Empresa (Artículo 52, fracción I RLGPGIR)	
1.1 Nombre del responsable de la operación de los sistemas de los sistemas de recolección y transporte de residuos peligrosos:	1.2 Teléfono(opcional):
1.3 Fax (opcional):	
1.4 Correo electrónico (opcional):	1.5 Domicilio del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte de residuos peligrosos:

2.0 Domicilio y Medios de Comunicación para Oír y Recibir Notificaciones (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)	
2.1 Domicilio para oír y recibir notificaciones:	2.2 Persona autorizada para oír y recibir notificaciones:

3.0 Información de los Residuos (Artículo 52, fracción II RLGPGIR)	
3.1 Descripción de los métodos de tratamiento que se emplearán para neutralizar los residuos peligrosos:	3.2 Sitio donde se propone la disposición final:

4.0 Características del Vehículo (Artículo 52, fracción III RLGPGIR)

Además de proporcionar la información antes requerida, el interesado deberá anexar los siguientes documentos:

5.0 Documentos Anexos	
5.1 Identificación oficial del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte. (Artículo 53, fracción I RLGPGIR)	
5.2 Comprobante de domicilio del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte. (Artículo 53, fracción II RLGPGIR)	
5.3 Tarjeta de Circulación de cada uno de los vehículos por emplear para los sistemas de recolección y transporte. (Artículo 53, fracción III RLGPGIR)	
5.4 Listado que contenga el nombre y domicilio de los microgeneradores que organizaron el sistema de recolección y transporte de residuos peligrosos. (Artículo 53, fracción IV RLGPGIR)	

	Sello de la Secretaría
6.0 Nombre y firma del representante legal (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)	7.0 Fecha de recepción

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, el firmante de este documento declara que toda la información aquí contenida es fidedigna y que puede ser verificada por la SEMARNAT, la que en caso de omisión o falsedad, podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes.